

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAVIÓN RECTANGULAR CON DIAFRAGMA, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref. TSA0078539**

Con fecha 27 de agosto de 2024, el Órgano de Contratación de la Unidad Territorial 4 de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de gavión rectangular con diafragma para la actuación “PROYECTO DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA: LAS HOYAS, LUGAREJOS, Y LOS PÉREZ, TT.MM. AGAETE, ARTENARA Y GÁLDAR”, en la isla de Gran Canaria a adjudicar por procedimiento abierto simplificado. Ref.: TSA0078539, la presentada por la empresa MALLAS GALBIS, S.L.

Habiendo presentado la empresa MALLAS GALBIS, S.L. la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** La ADJUDICACIÓN del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de gavión rectangular con diafragma para la actuación “PROYECTO DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA: LAS HOYAS, LUGAREJOS, Y LOS PÉREZ, TT.MM. AGAETE, ARTENARA Y GÁLDAR”, en la isla de Gran Canaria a adjudicar por procedimiento abierto simplificado. Ref.: TSA0078539, a la empresa MALLAS GALBIS, S.L. por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.640,35 €), IGIC no incluido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ  
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ  
Gerente de TRAGSA UT4